



MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/19

**MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU
CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 07/94, 22/94 y 31/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 26/16 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigor a partir del 01/II/2020, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a su respectivo ordenamiento jurídico nacional previo a esa fecha.

CXII GMC - Buenos Aires, 05/VI/19.

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2921.11.21	Dimetilamina	12	2921.11.21	Dimetilamina	2
2921.19.11	Monoetilamina y sus sales	14	2921.19.11	Monoetilamina y sus sales	2
2921.19.22	Di- <i>n</i> -propilamina y sus sales	14	2921.19.22	Di- <i>n</i> -propilamina y sus sales	2
2921.19.23	Monoisopropilamina y sus sales	14	2921.19.23	Monoisopropilamina y sus sales	2

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature